



Nº 2040

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ara María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Araozely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



**Publicación
Oficial**



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 08794 474725

Corrientes, 13 de Enero de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2040
Corrientes, 13 de Enero de 2014

Resoluciones

N° 056: Rectifica en el Artículo 3° de la Resolución N° 69 del 18/12/2013 referente a la celebración de contrato con la Sra. Verónica Monzón Geneyro.

N° 057: Rectifica en el Artículo 4° de la Resolución N° 69 del 18/12/2013 referente a la celebración de contrato con la Sra. Mirta Isabel Butierrez.

N° 067: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra Zona 9» –Ejecutada por la Empresa: NEAL S.R.L.

N° 068: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Elaboración Transporte y Colocación de Concreto Asfáltico de Bicisenda en Parque Mitre» –Ejecutada por la Empresa HITO S.A.

N° 069: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra –Zona 6» –ejecutada por la Empresa: LUIS ALFREDO AZULA.

N° 070: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra –Zona 12» –ejecutada por la Empresa SERV. CON. S.R.L.

Disposiciones:

Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social

N° 001: Instruye a la Dirección General de Mercados Municipales para la realización del relevamiento de situación de tenencia de los puestos ubicados en el mercado de productos frescos; el mercado de abasto; el paseo de compra «El Piso», el paseo de compras «El Puerto», el paseo de compras «La Rotonda Virgen de Itatí» y demás espacios de comercialización de gestión municipal.

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 005: Autoriza la transferencia transitoria, por la suma de \$500.000 desde la cuenta de Rentas Generales del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta de Argentina Trabaja del Banco de Nación Argentina.

N° 0018: Autoriza la devolución por la suma de \$500.000 desde la cuenta de Argentina Trabaja del Banco de Nación Argentina a la cuenta Rentas Generales del Banco de Corrientes S.A.

Resoluciones Abreviadas:

N° 048: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios de la Sra. María Celina Fabro, el Sr. Alvaro José Rodríguez, el Sr. Oscar Armando del Pino, Sr. Sebastián Héctor Núñez, el Sr. Alberto Rodríguez, la Sra. Natalia Belén Michlig, el Sr. Marcelo Natalio Rodríguez Grand, el Sr. Ramón Cardozo, la Sra. Yesica Elizabeth Olivera, la Sra. Flavia Rocío Dotti y la Sra. María Eugenia Medina Cabrera.



Resolución N° 056**Corrientes, 09 Enero 2014****VISTO:**

La Resolución N° 69 del 18 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 3° de la Resolución 69/13 se autoriza la celebración de contrato con la Señora Verónica Monzón Geneyro D.N.I. 30.395.494, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, quien prestará servicios en la Dirección de Acciones Directas y Compensatorias de la Secretaria de Coordinación General.

Que, se incurrió en un error material en la consignación del número de documento de la persona contratada que debe ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 3° de la Resolución N° 69 del 18 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Autorizar la celebración de contrato con la Señora Verónica Monzón Geneyro D.N.I. N° 30.359.494, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, quien prestará servicios en la Dirección de Acciones Directas y Compensatorias de la Secretaria de Coordinación General*», atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar las transferencias transitoria, por la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) desde la cuenta de Rentas Generales N° 130614/003 del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta N° 2210075946 de Argentina Trabaja del Banco de Nación Argentina, por lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –Art-76- y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 0018**Corrientes, 13 Enero 2014****VISTO:**

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Ubicado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que el fondo unificado o caja única, prevista es un instrumento

esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna necesario realizar una devolución por la suma de \$500.000 desde la cuenta N° 2210075946 de Argentina Trabaja del Banco de Nación Argentina a la cuenta de Rentas Generales N° 130614/003 del Banco de Corrientes S.A.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la devolución, por la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) desde la cuenta N° 2210075946 de Argentina Trabaja del Banco de Nación Argentina a la cuenta de Rentas Generales N° 130614/003 del Banco de Corrientes S.A, por lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –Art-76- y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 064: Aprueba el Concurso de precios N° 01/13 a favor de la firma LOMONACO HNOS S.H.

N° 166: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de Secretaría General de Gobierno, presentada por la mencionada Secretaría, del ejercicio 2013.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 001: Suspende por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria/2012 al agente MAIDANA, Bernardina Beatriz.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 003: Traslada las instalaciones de la DELEGACIÓN MUNICIPAL B° INDUSTRIAL a la Sala de Usos Múltiples (SUM) del B° Víctor Colas como así al personal municipal que brinda servicios en la misma.

Secretaría de Infraestructura

N° 009: Suspende la Licencia Anual Ordinaria/2012 por razones de servicios a los agentes que se detallan en el artículo 1 de la presente -30-12-2013.

N° 009: Traslada al agente DE LA CRUZ, EMANUEL de la Dirección de Compras y Suministros a la Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos -08-01-2014.

N° 010: Suspende la Licencia Anual Ordinaria/2012 por razones de servicios a los agentes que se detallan en el artículo 1 de la presente -08-01-2014.

Secretaría de Transporte y Tránsito

N° 002: Suspende en el ámbito de la Secretaría de Transporte y Tránsito el uso de la Feria Administrativo/2013 a los agentes que se detallan en el artículo 1 de la presente.

Resolución N° 067**Corrientes, 10 enero 2014****VISTO:**

El Expediente N° 3700, Caratulado: «Dirección General de Mantenimiento Vial –E/Acta de Recepción Provisoria – Obra: Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra – Zona 9»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Mantenimiento Vial, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de las Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes», correspondiente a la Zona 9, ejecutados por la Empresa «NEAL S.R.L.», a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 3 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por el Sr. Inspector de la Obra Agr. Nac. Luís A. Rodríguez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Apoderado de la Empresa Contratista, Sr. Zamudio Walter Raúl, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3318/12.

Que, a fojas 6 interviene el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de

conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 9», ejecutada por la Empresa NEA S.R.L., adjudicada por Resolución Municipal N° 3318/12.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa NEA S.R.L., en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Disposición N° 001**Corrientes, 13 Enero 2014****VISTO:**

La resolución 3204/12 de Reglamento interno de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, los mercados municipales se construyen en espacios de comercialización de gran valor para la economía social de la Ciudad, donde pequeños emprendedores pueden acceder de manera directa al público consumidor.

Que, los mismos deben constituirse en herramienta de inclusión social, articulándose con otras políticas municipales, como Microcréditos; Monotributo Social; ferias y Mercados populares; Capacitaciones; etc.

Que, la Secretaria presenta la necesidad de contar con la información correspondiente a la situación de tenencia de los puestos de los distintos mercados, bajos la órbita de Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicha información recolectada, será utilizada en la redacción de un proyecto de regularización de dicho espacios.

PORELLO**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL****DISPONE:**

Artículo 1: Instrúyase a la Dirección General de Mercados Municipal para la realización del relevamiento de situación de tenencia de los puestos ubicados en el mercado de productos frescos; el mercado de abasto; el paseo de compras «El Piso»; el paso de compra «El Puerto»; el paseo de compras «La Rotonda Virgen de Itati» y los demás espacios de comercialización de gestión municipal.

Artículo 2: El mismo será llevado a cabo entre el 13 de Enero de 2014 y el 7 de Febrero del 2014.

Artículo 3: El presente relevamiento tiene carácter de obligatorio para los ocupantes de los puestos ubicados en dichos mercados y espacios de comercialización.

Artículo 4: De no encontrarse el ocupante al momento de la visita del relevador, en dicho puesto se labrará una notificación intimando al sujeto a solicitar una nueva visita en el plazo 5 (cinco) días hábiles desde la primera visita.

Artículo 5: El ocupante está obligado a responder las preguntas del relevador y

presentar la documentación que acredite la legitimidad de dicha ocupación.

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese, y de corresponder Archívese.

Diego Víctor Ayala
Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0005
Corrientes, 03 Enero 2014

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Ubicado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para

efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que el fondo unificado o caja única, prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna necesario realizar una transferencia transitoria por la suma de \$500.000 desde la cuenta de Rentas Generales N° 130614/2003 del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta N° 2210075946 de Argentina Trabaja del Banco de Nación Argentina.

Resolución N° 057
Corrientes, 09 enero 2014

VISTO:

La Resolución N° 69 del 18 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 4° de la Resolución 69/13 se celebró el contrato con la Señora Mirta Isabel Butierrez D.N.I. N° 20.086.013, como personal de planta no permanente, conforme, la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, quien prestará servicio en la Dirección de Acciones Directas y Compensatorias de la Secretaria de Coordinación General.

Que, se incurrió en un error material en la consignación de los números de documentos de la persona contratada que debe ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 4° de la

Resolución N° 69 del 18 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Autorizar la celebración de contrato con la Señora Mirta Isabel Butierrez D.N.I. N° 20.086.813, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, con efecto a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestará servicios en la Dirección de Acciones Directas y Compensatorias dependiente de la Secretaria de Coordinación General*», atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

Roberto Fabián Ríos
Intendente
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Transporte y Colocación de Concreto Asfáltico de Bicisenda en Parque Mitre», ejecutada por la Empresa: HITO S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 2211/13.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa HITO S.A., en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución N° 069
Corrientes, 10 enero 2014

VISTO:

El Expediente N° 3723-D-2013, Caratulado: «Dirección General de Mantenimiento Vial – E/Acta de Recepción Provisoria – Obra: Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra – Zona 6 – Empresa: Luis Alfredo Azula»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Mantenimiento Vial, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes», correspondiente a la Zona 6, ejecutados por la Empresa LUIS ALFREDO AZULA, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 3 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por el Sr. Inspector de la Obra Agr. Nac. Luis A. Rodríguez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Sr. Luis Alfredo Azula, por parte de la Empresa Contratista, LUIS ALFREDO AZULA, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3315/12.

Que, a fojas 6 interviene la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la

Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 6», ejecutada por la Empresa: LUIS ALFREDO AZULA, adjudicada por Resolución Municipal N° 3315/12.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: LUIS ALFREDO AZULA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución N° 070
Corrientes, 10 enero 2014

VISTO:

El Expediente N° 3724-D-2013, Caratulado: «Dirección General de Mantenimiento Vial – E/Acta de Recepción Provisoria – Obra: «Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra Zona 12 – Empresa: SERV. CON. S.R.L.»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Mantenimiento Vial, tramita la

aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de las Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes», correspondiente a la Zona 12, ejecutados por la Empresa SERV. CON. S.R.L., a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 3 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por el Sr. Inspector de la Obra Agr. Nac. Luis A. Rodríguez en representación del Municipio, conjuntamente con el Socio Gerente de la Empresa: SERV. CON. S.R.L., Sr. Luis Alfredo Azula, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3321/12.

Que, a fojas 7 interviene la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 12», ejecutada por la Empresa SERV. CON. S.R.L., adjudicada pro Resolución Municipal N° 3321/12.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: SERV. CON. S.R.L., en la forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución N° 068

Corrientes, 10 enero 2014

VISTO:

El Expediente N° 3720-D-2013, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano – Rte.: Acta de Recepción Provisoria – Obra: Elaboración Transporte y Colocación de Concreto Asfáltico de Bicisendas en Parque Mitre»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra:

«Elaboración, Transporte y Colocación de Concreto Asfáltico de Bicisenda en Parque Mitre», a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Arquitectura Marta R.G. de Rinas, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa Contratista HITO S.A., Ing. Horacio A. Pantaleón adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2211/13.

Que, a fojas 3 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Elaboración,